Mur.as y en rrazon de q̃ en este Cab.o no ay Regidores q̃ sepan leer de lo q̃ se les manda en este Cab.o para q̃ lo hagan leer a otros q̃ no lo sepan leer y q̃ no se pueda dar ni de hecho se dé lugar a q̃ se pida Posesion de los Oficios de Regidores sin q̃ primero se haga constar por Cedula de su Mag.d q̃ sabe leer y escrivir y q̃ se le dé la Posesion y no de otra manera y q̃ esta Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa y q̃ se le dé Testimonio della a la parte q̃ lo pidiere y q̃ no se le dé Posesion sin q̃ primero haga constar lo susodicho y q̃ esto mismo se guarde en todas las demas Villas y Lugares destos Reynos y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren

Mandaron q̃ la dicha Cedula q̃ se ha de sacar de lo susodicho se asiente en este Libro a la letra y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren y q̃ esta misma Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa

acepte

Mandaron q̃ la dicha Cedula se asiente en este Libro a la letra y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren y q̃ esta misma Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa

Mandaron q̃ la dicha Cedula se asiente en este Libro a la letra y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren y q̃ esta misma Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa

ensayo

Mandaron q̃ se haga ensayo de 4.o de Pan de Centeno a Alonso Hernandez y Diego Gomez Vecinos desta Villa y q̃ se corrocate regidor de q̃ vista como sale se pruebe el Pan de manera que todos lo vean

Fianzas de la Yglesia

Leyose una Carta de Fianzas de Diego Gomez Vecino desta Villa por la qual se obliga de dar Fianzas de Cinquenta mill mrs. de principal para q̃ se le dé Posesion del Oficio de Regidor de q̃ se le hizo merced y q̃ dentro de Seis meses primeros siguientes las dara a contento de su Mag.d y de los Señores de su Consejo y q̃ no lo haciendo q̃ se buelva a sacar a Almoneda el dicho Oficio de Regidor

Visita de Regidores

Ansimismo Dixeron que atento q̃ en esta Villa ay Regidores q̃ no saben leer ni escrivir y q̃ por esta causa no pueden visitar las Carnicerias ni Pescados ni Pan ni otras cosas tocantes a su Oficio y q̃ para q̃ lo puedan hacer es necesario q̃ sepan leer y escrivir y q̃ de no saberlo se les haze notorio el daño q̃ se les sigue y q̃ se les quita la Voz y Voto q̃ tienen en el Cabildo y q̃ se les da a los q̃ saben leer y escrivir y q̃ para q̃ se sepa quien son los q̃ saben leer y escrivir y q̃ no se pueda dar ni de hecho se dé lugar a q̃ se pida Posesion de los Oficios de Regidores sin q̃ primero se haga constar por Cedula de su Mag.d q̃ sabe leer y escrivir y q̃ se le dé la Posesion y no de otra manera y q̃ esta Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa y q̃ se le dé Testimonio della a la parte q̃ lo pidiere y q̃ no se le dé Posesion sin q̃ primero haga constar lo susodicho y q̃ esto mismo se guarde en todas las demas Villas y Lugares destos Reynos y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren

Mandaron q̃ la dicha Cedula se asiente en este Libro a la letra y q̃ se notifique a todos los Regidores q̃ al presente ay en esta Villa y a los q̃ adelante entraren y q̃ esta misma Cedula se asiente en el Libro de Cabildo desta Villa

Alcavala

Mandaron q̃ se haga repartimiento de Alcavala del Viento desta Villa y su Tierra para el año q̃ viene de mill y quinientos y ochenta y quatro años y q̃ se cobre y reciba por Pedimento de Fernando de Regida Procurador General

Sobrestante

Nombraron por Sobrestante de la Obra de la Yglesia desta Villa a Diego Gomez Vecino desta Villa y q̃ se le dé el Salario q̃ se le ha dado hasta agora y q̃ se le notifique q̃ tenga cuydado de acudir a la Obra todos los dias q̃ se ha de trabajar en ella y q̃ se le dé Mandamiento para q̃ se le pague su Salario

Alcavala

Mandaron q̃ se haga repartimiento de Alcavala del Viento desta Villa y su Tierra para el año q̃ viene de mill y quinientos y ochenta y quatro años y q̃ se cobre y reciba por Pedimento de Fernando de Regida Procurador General